ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo para el desarrollo de un proceso contratación en mínima cuantía, para la prestación del servicio de exámenes periódicos ocupacionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Infimanizales requiere garantizar la disponibilidad y continuidad de las herramientas tecnológicas utilizadas por las diferentes dependencias de la entidad, mediante la renovación del licenciamiento existente y la adquisición de nuevas licencias de software, de acuerdo con las necesidades operativas y funcionales de los procesos institucionales.

En este sentido, se hace necesaria la renovación de las licencias de Microsoft 365, Autodesk AutoCAD LT, Microsoft Copilot para Microsoft 365, Adobe Creative Cloud y Microsoft Project Plan 3, herramientas que apoyan actividades de productividad, diseño técnico, creación de contenidos, administración de proyectos y optimización de las labores administrativas.

La disponibilidad de estas soluciones, mediante licenciamientos vigentes y actualizados, permite mantener la continuidad de los servicios, acceder a nuevas funcionalidades, actualizaciones y mejoras de seguridad, fortalecer la colaboración entre dependencias y optimizar los tiempos de ejecución de las actividades institucionales.

Por lo anterior, la contratación de este licenciamiento constituye una necesidad para fortalecer la capacidad tecnológica de Infimanizales, mejorar la eficiencia operativa y proporcionar a los funcionarios herramientas adecuadas para el desarrollo de sus responsabilidades y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Renovación del licenciamiento de software requerido por las diferentes dependencias la entidad, con el fin de garantizar la continuidad operativa, el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales y el cumplimiento de las necesidades tecnológicas de la entidad.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los servicios requeridos por la Entidad:

ÍTEM	Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
1	43232101	Software de diseño de patrones
1	43231507	Software de manejo de proyectos
2	43232101	Software de diseño de patrones
3	43232103	Software de creación y edición de video

4	43232200	Software de gestión de contenidos
6	43232202	Software de manejo de documentos
7	43231513	Software para oficinas
8	43232105	Software de gráficas

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	AUTODESK AUTOCAD LT [SOFTWARE PARA DISEÑAR, CREAR BOCETOS Y DOCUMENTAR CON GEOMETRÍA 2D PRECISA] CONTRATO NO.110003373127 SUSCRIPCIÓN 1 AÑO - EXCLUIDO DE IVA	2
2	RENOVACIÓN MICROSOFT 365 APPS FOR BUSINESS TRABAJO LOCAL/NUBE [INCLUYE [WORD, EXCEL, POWERPOINT, ACCESS, ONENOTE, OUTLOOK,1 TERA ONEDRIVE] CSP - CLOUD SOLUTION PROVIDER SUSCRIPCIÓN APLICACIONES MICROSOFT 365 MICROSOFT OUTLOOK MICROSOFT WORD MICROSOFT EXCEL MICROSOFT POWERPOINT MICROSOFT PUBLISHER (SOLO PC) MICROSOFT ACCESS (SOLO PC) MICROSOFT ONEDRIVE 1 TB DE ALMACENAMIENTO SUSCRIPCIÓN A UN AÑO	50
3	RENOVACION ADOBE: VIP 2C327127803538070 86A SUITE CREATIVE CLOUD SUSCRIPCIÓN 1 AÑO- EXCLUIDO DE IVA	2
4	PROJECT PLAN 3 [SOSFTWARE DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS] SUSCRIPCION 1 AÑO	4
5	MICROSOFT COPILOT FOR MICROSOFT 365 [HERRAMIENTA DE PRODUCTIVIDAD SE INTEGRA CON LAS APLICACIONES Y SERVICIOS DE MICROSOFT 365, COMO WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK Y TEAMS] SUSCRIPCION ANUAL - EXCLUIDO DE IVA	2
6	AUTODESK AUTOCAD LT [SOFTWARE PARA DISEÑAR, CREAR BOCETOS Y DOCUMENTAR CON GEOMETRÍA 2D PRECISA] CONTRATO NO.110003373127 SUSCRIPCIÓN 1 AÑO - EXCLUIDO DE IVA	2

Nota.

- El personal de los oferentes invitados que realizarán el despliegue, deberá demostrar sus capacidades técnicas, su experiencia y su capacidad de entregar excelentes resultados para los clientes coordinados con Microsoft Cloud.

Características adicionales obligatorias:

- Certificado de distribuidor autorizado por el fabricante o a través de mayorista autorizado Autocad
- El oferente en el caso de ser necesario deberá entregar, instalar y configurar el licenciamiento suministrado.
- Certificado de distribuidor Microsoft con designación Socio de soluciones para trabajo moderno

4. CONDICIONES EXPERIENCIA DEL PRESTADOR

Persona Jurídica con experiencia mínima de 5 años en la prestación de servicios referenciados en las condiciones técnicas del objeto contractual.

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de **dos (2) contratos o más, cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contractual** al de la presente invitación pública y que la **suma de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial** de la presente invitación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del presente contrato, se deberán llevar a cabo las siguientes actividades.

1. Entregar el licenciamiento, instalar y realizar las configuraciones necesarias de los equipos.
2. Cumplir con todas y cada una de las condiciones adicionales obligatorias en los términos indicados.
3. Contar con el personal idóneo y calificado para adelantar todas las actividades necesarias para desarrollar el objeto contractual.
4. Informar oportunamente al supervisor sobre las dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato, con el fin de tomar medidas que permitan remediar la situación.
5. Constituir las garantías de cumplimiento con los amparos correspondientes.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
7. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
8. Las demás asignadas en cumplimiento del actual proceso de contratación.

6. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para fijar el valor de los servicios requeridos, se consultó al mercado local y en función de las cotizaciones recibidas; la Entidad estima un valor de de cuarenta y siete millones doscientos veinte un mil pesos ($47.221.000) excluido de IVA.

Se realizará un único pago por el valor del contrato en el momento de la entrega del licenciamiento y las configuraciones correspondientes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el término de duración del contrato será 10 días calendario para la entrega del licenciamiento y configuraciones necesarias. A partir de la suscripción del contrato.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Infimanizales cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-225 del 11 de noviembre de 2026, con afectación a los rubros 2.1.2.02.01.004 suscrito por el Líder de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad.

9. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la cuantía del presente proceso de contratación, las normas aplicables al presente corresponden a la modalidad de mínima cuantía, la cual de conformidad con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 5, se define como aquella *"cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".*

El Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento de la modalidad de contratación de mínima cuantía, en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los

cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Infimanizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para garantizar las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir ante compañía de seguros legalmente establecida, con sucursal en la ciudad de Manizales, en beneficio de Infi-Manizales, garantía única que cubra. **i *El cumplimiento de sus obligaciones***. En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 06 meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de multas. En esta póliza se admitirán únicamente las exclusiones previstas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **ii. *Calidad del servicio*** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 12 meses más.

12. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en armonía con los instructivos y manuales de la Agencia Nacional de contratación, por la misma naturaleza del objeto del contrato, y su cuantía, éste se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales, Noviembre 12 de 2026

MONICA MEJÍA QUINTERO
Profesional Universitario TI

ANEXO

No.	1	3	4
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Contratación	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Tecnológico
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales
Probabilidad	Probable 4	Improbable 2	3
Impacto	Menor 2	Menor 2	1
Valoración del Riesgo	6	4	4
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD
Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – Probabilidad	2	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – Impacto	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – Valoración del Riesgo	3	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	NO	Bajo
Persona responsable por implementar el tratamiento	UNIDAD EJECUTOTA	UNIDAD EJECUTOTA	UNIDAD EJECUTIRA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	PRE CONTRACTUAL	INICIO DEL CONTRATO	PRE CONTRACTUAL
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	FIRMA DEL CONTERATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	FIRMA DEL CONTERATO
Monitoreo y Revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información
Monitoreo y Revisión – Preciosidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.	Cada vez que se elabora un contrato.	Cada vez que hay que publicar actos administrativos

Infi-manizales | @Infi_manizales
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infi-Manizales | NIT 890.801.059-0
Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | (6) 887 97 90 (6) 872 05 19 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

No.	7	6	5	Monitoreo y Revisión	
Clase	General	General	General		
Fuente	Interno	Interno	Externo		
Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución		
Tipo	Financiera	Operacional	Operacional		
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.		
Probabilidad	1	2	3		
Impacto	2	3	4		
Valoración del Riesgo	3	5	7		
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto		
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTROATISTA		
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					
Probabilidad	1	1	1		
Impacto	1	1	1		
Valoración del Riesgo	2	2	2		
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo		
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	NO	NO		
Persona responsable por implementar el tratamiento	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SUPERVISOR	SUPERVISOR		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en		
Preciosidad ¿Cuándo?	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.	Conforme a los plazos contractuales.	Permanente y previo a la expedición del recibo a		

Infi-manizales | @Infi_manizales
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infi-Manizales | NIT 890.801.059-0
Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | (6) 887 97 90 (6) 872 05 19 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

Alcaldía de Manizales

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD - CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	ENTIDAD - CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Infi-manizales | @Infi_manizales
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infi-Manizales | NIT 890.801.059-0
Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | (6) 887 97 90 (6) 872 05 19 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com